



REGIONAL CASANARE
DESPACHO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO

AUTO

Yopal, diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Proceso: **85202020160016-00**
Ejecutado: **OMNIA I SERVICIOS INTEGRALES S.A.S**
NIT: **900.214.227**

Ordena correr traslado

La suscrita Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción de Cobro Coactivo de la Regional Casanare, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 000177 de 2017 en la que se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del proceso de la referencia dando aplicación al artículo 836-1 del E.T en concordancia con lo dispuesto en el Capítulo XVI de la Resolución No. 1235 de 2014, procede a realizar LIQUIDACION DE COSTAS del proceso relacionado.

CONSIDERACIONES

En aplicación de los fundamentos legales que anteceden, se relaciona a continuación Liquidación de Costas donde se discrimina los gastos en que incurrió esta entidad respecto de las actuaciones desplegadas para el cobro de la obligación impuesta en la Resolución No. 000092 del 12 de junio de 2015 proferida por la Directora del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA Regional Casanare por incumplimiento a contribución FIC, deuda que obra en auto que ordena librar mandamiento de pago y en la Resolución que “ordena seguir adelante con la ejecución”, la cual se determinó así:

- Liquidación Costas con fecha de corte al 10 de abril de 2018
Valor: SETENTA Y OCHO MIL PESOS

LIQUIDACION DE LAS COSTAS	VALOR EN PESOS
Valor honorarios curador:	\$ 0
Valor honorarios secuestre:	\$ 0
Gastos de Cobranza: (No se generaron, ya que reposa directamente en el Despacho Coactivo)	\$ 0
Valor honorarios peritos:	\$ 0
Otros gastos: (Envíos de mensajería a favor del SENA)	\$ 78.000
Total costas:	\$ 78.000

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 1235 de 2014, se procede a correr traslado de la Liquidación de Costas a la ejecutada por el término de tres (03) días hábiles para que formule las objeciones a que haya lugar y aporte las pruebas que estime necesarias.



REGIONAL CASANARE
DESPACHO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

Córrase traslado por el término de tres (03) días hábiles a la ejecutada de Liquidación de Costas conforme a lo dispuesto en la parte motiva de este proveído.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora SENA- Regional Casanare

Responsable: Nelson Barrera Roa- Abogado Defensa Judicial.

Aprobó: Giomary González E. – Secretaria Oficina Cobro Coactivo.

Proyectó: Andrea Arenas - Apoyo Judicial.

